Expediente: 0784/25
Entidad: Salut Sant Joan de Reus – Baix Camp
Tipo: servicios
Subtipo: otros servicios
Procedimiento: abierto
Trámite: ordinario
Objeto: Servicio de gestión de residuos, que incluye el suministro de contenedores, recogida, transporte y eliminación de residuos sanitarios de los Grupos I, II, III y IV de Salut Sant Joan de Reus – Baix Camp

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE CONTENEDORES, RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SANITARIOS DE LOS GRUPOS I, II, III, IV DE SALUT SANT JOAN REUS – BAIX CAMP

La presente traducción ha sido generada mediante un sistema de traducción automática. Aunque se ha procurado garantizar su exactitud, el texto traducido debe considerarse una traducción informativa y, en caso de discrepancia, prevalecerá la versión original (en catalán).

Av. del Doctor Josep Laporte, 2
43204 Demandados
Tel. 977 310 300 - Fax 977 308 484
www.hospitalsantjoan.cat

ÍNDICE

1. MOTIVACIÓN Y FINALIDAD DEL CONTRATO 3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN 7
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN 7
4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO 10
4.1 Lote 1 10
4.1.1 Residuos del Grupo III (residuos médicos específicos o peligrosos) 10
4.1.2 Residuos del grupo IV (residuos especiales no incluidos en el grupo III y residuos citotóxicos) 11
4.1.3 Características de los contenedores de los grupos III y IV 11
4.1.4 Historial de consumo respecto al Lote 1 14
4.2 Lote 2 14
4.2.1 Residuos del Grupo I (residuos comparables a los residuos municipales) 14
4.2.2 Residuos del Grupo II (residuos médicos no específicos) 16
4.2.3 Características de los contenedores de los grupos I y II 17
4.2.4 Historial de consumo relativo al Lote 2 19
5. RECURSOS PERSONALES 20
6. CONTENIDO del informe técnico 21
7. TRANSFERENCIA DE RESIDUOS A PLANTAS DE TRATAMIENTO 29
8. TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS de los GRUPOS I, II, III y IV 31
9. CRITERIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD Y EL SEGUIMIENTO DE CONTRATOS 32
9.1 Seguimiento del servicio 32
9.2 Control de calidad del servicio 34
10. SERVICIO DE APOYO TÉCNICO Y PLAN DE CONTINGENCIA 36
11. EQUIPO DE TRABAJO 37
12. REMUNERACIÓN DE LA PRESTACIÓN Y SANCIONES ESPECÍFICAS 39
13. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO 41
14. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y PROPIEDAD INTELECTUAL INTELECTUAL 43
16. CERTIFICACIONES 44
17. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (lote 1 y lote 2) 44

1. MOTIVACIÓN Y FINALIDAD DEL CONTRATO

El propósito de este contrato es definir la prestación del servicio de gestión de residuos generado en los centros sanitarios de la entidad de derecho público Salut Sant Joan de Reus – Baix Camp (Salut Sant Joan de Reus – Baix Camp o SSJRBC), la entidad contratante del servicio, siguiendo las directrices conforme a la normativa que regula y controla la gestión de residuos sanitarios (Decreto 27/1999, de 9 de febrero, sobre la gestión de residuos sanitarios).

Este servicio incluirá el suministro de contenedores, recogida, transporte fuera del centro, tratamiento, eliminación de residuos y gestión de toda la documentación asociada.

Asimismo, incluirá los residuos correspondientes a los Grupos I, II, III y IV, que podrán generarse en todos los centros y que se llevarán a cabo de conformidad con la legislación vigente vigente sobre residuos sanitarios e industriales, así como en relación con su transporte y tratamiento a lo largo de toda la cadena logística externa.

Los servicios descritos en este documento de especificaciones técnicas (en adelante, PPT) se entenderán como especificaciones mínimas y obligatorias. **Los licitadores deberán presentar una oferta por todos los servicios descritos en las siguientes secciones; las ofertas que no cumplan todos los requisitos mínimos obligatorios establecidos en este PPT quedarán excluidas.**

La prestación del servicio se llevará a cabo de conformidad con los requisitos establecidos en este PPT y en las cláusulas administrativas específicas (en lo sucesivo, PCAP), documentos contractuales y de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

La presentación de la oferta deberá realizarse según los siguientes lotes:

Lote 1:

- **Contratación del servicio de gestión de residuos que incluye el suministro de contenedores, recogida, transporte fuera del centro, tratamiento, eliminación y gestión de la documentación para residuos sanitarios correspondientes a los Grupos III y IV y, según las necesidades de cada centro.**

Lote 2:

- **Contratación del servicio de gestión de residuos que incluye el suministro de contenedores, recogida, transporte fuera del centro, tratamiento, eliminación y gestión de la documentación de residuos sanitarios correspondiente a los Grupos I y II, según las necesidades de cada centro.**

Los licitadores pueden presentar ofertas para uno o ambos lotes.

Si determinados residuos no pueden ser gestionados directamente por la empresa adjudicataria, podrá subcontratar su gestión total o parcialmente a empresas debidamente autorizadas para las correspondientes operaciones de recogida, transporte, tratamiento o eliminación, conforme a la normativa vigente.

En cualquier caso, será la empresa adjudicataria la que mantenga la responsabilidad ante Salut Sant Joan de Reus – Baix Camp respecto al correcto cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, sin subcontratación que suponga coste adicional ni reducción en el nivel de servicio requerido a los centros.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá acreditar, a petición de la autoridad adjudicadora, las autorizaciones y autorizaciones de subcontratistas externos para la gestión de los residuos afectados.

La prestación del servicio debe llevarse a cabo de manera que no interfiera con la actividad habitual de los centros.

A este respecto, las empresas que presenten ofertas deben garantizar en general el cumplimiento de todas las normativas y obligaciones legales vigentes aplicables a la sanidad y a los residuos industriales, con especial mención de lo siguiente:

- Normativa catalana:

  - Decreto 27/1999, de 9 de febrero, sobre la gestión de residuos sanitarios.
  - Decreto 93/1999, de 6 de abril, sobre procedimientos de gestión de residuos.
  - Decreto 136/1999, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General para la aplicación de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, sobre la intervención integral de la administración medioambiental, y se adaptan sus anexos.

- DECRETO 80/2002, de 19 de febrero, que regula las condiciones para la incineración de residuos.
- Decreto legislativo 1/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el texto revisado de la Ley que regula los residuos.
- Ley 7/2011, de 27 de julio, sobre medidas fiscales y financieras, que modifica la Ley 8/2008, de 10 de julio, sobre la financiación de infraestructuras de tratamiento de residuos y el gravamen sobre la eliminación de residuos.
- Decreto 197/2016, de 23 de febrero, sobre la notificación previa relativa a los residuos y sobre los registros generales de productores y gestores de residuos en Cataluña.
- DECRETO 152/2017, de 17 de octubre, sobre la clasificación, codificación y métodos de gestión de los residuos en Cataluña.
- Ley 5/2020, de 29 de abril, sobre medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público y la creación del impuesto sobre instalaciones que afectan al medio ambiente.
- Decreto-Ley 6/2020, de 23 de junio, sobre medidas extraordinarias en materia sanitaria y administrativa.

- <u>Normativa estatal:</u>

  - Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.
  - Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y por el que se modifica el Reglamento para su ejecución, aprobado por el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril.
  - Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
  - Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

- ORDEN ARM/795/2011, de 31 de marzo, que modifica el Anexo III del Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, que regula la gestión de aceites industriales usados.

- ORDEN AAA/1783/2013, de 1 de octubre, por la que se modifica el Anexo 1 del Reglamento para el desarrollo y aplicación de la Ley 11/1997, de 24 de abril, sobre envases y residuos de envases, aprobado por Real Decreto 782/1998, de 30 de abril.
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y Electrónicos.
- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- ORDEN AAA/699/2016, de 9 de mayo, por la que se modifica la operación R1 del Anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, sobre residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el Registro de Productores.
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, que regula la transferencia de residuos dentro del territorio del Estado.
- Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Real Decreto 27/2021, de 19 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos, y el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, sobre residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.
- Real Decreto 214/2025, de 18 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono y por el que se establece la obligación del cálculo de la huella de carbono y de la elaboración y publicación de planes de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Así como las recomendaciones formuladas por el Departamento de Sanidad sobre la gestión intracentro (a través de la Agencia de Protección de la Salud) y el Departamento de Territorio y Sostenibilidad de la Generalitat de Cataluña en relación con la gestión extracentro (a través de la Agencia Catalana de Residuos) y, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en este documento.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de esta PPT incluye los siguientes centros:

1. Hospital Universitario Sant Joan de Reus (Av. del Dr. Josep Laporte, 2 - 43204)

2. Hospital Ligero Antoni de Gimbernat en Cambrils (Pl. Ajuntament, 2-3 - 43850)

3. CAP Hospitalet Vandellós (Ctra. Mora, 15-18 - 43890 L'Hospitalet de l'Infant)
    - 3.1 Clínica Vandellòs

4. CAP Selva del Camp (C/ del Vilar, 2 - 43470 La Selva del Camp)
    - 4.1 Sala de Consultoría Almoster

5. CAP Riudoms (C/ de la Sardana, 3 - 43330 Riudoms)
    - 5.1 Clínica Vinyols i els Arcs
    - 5.2 Clínica Montbrió del Camp
    - 5.3 Clínica Botarell
    - 5.4 Clínica Riudecanyes
    - 5.5 Clínica Duesaigües
    - 5.6 Clínica Argentera

6. CAP Marià Fortuny Reus V (C/ d'Astorga, s/n - 43205 Reus)

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Para la prestación del servicio, cumplimiento de toda la legislación vigente, así como de las nuevas normativas que puedan surgir durante el contrato relativas a residuos peligrosos o especiales, teniendo en cuenta las normativas específicas de Salut Sant Joan de Reus – Baix Camp, así como las normativas o legislaciones regionales, nacionales y/o europeas en materia de salud o medio ambiente, en relación con el objeto de la licitación.

La empresa adjudicataria debe tener la capacidad de llevar a cabo cobros extraordinarios o no programados cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Estas recogidas deben realizarse en un plazo máximo de 24 a 48 horas desde la solicitud del centro, bajo las mismas condiciones técnicas, de calidad, de seguridad y de precio establecidas en el contrato, sin implicar ningún coste adicional para Salut Sant Joan de Reus – Baix Camp.

La empresa adjudicataria debe disponer de los medios técnicos y tecnológicos necesarios para garantizar la trazabilidad integral de los residuos sujetos al contrato, desde el momento de su recogida hasta su tratamiento final, mediante un sistema informatizado de gestión y control.

El sistema debe permitir, como mínimo:

- El registro y seguimiento de los residuos generados, recogidos, transportados y gestionados.
- Consulta de la información asociada a cada retirada y de los correspondientes ingresos de gestión.
- La generación de informes periódicos y personalizados sobre las actividades realizadas.
- Identificación electrónica y lectura de contenedores.
- Integración con el Sistema de Documentación de Residuos (SDR) de la Agencia Cataluna de Residuos.
- Acceso remoto por parte de los funcionarios designados por Sant Joan de Reus – Campamento Sanitario del Baix.
- Cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos y seguridad de la información.

Para estos fines, los licitadores deben describir detalladamente en su oferta técnica (Sobre B) las características, funcionalidades y beneficios del sistema propuesto de trazabilidad, control y digitalización.

La empresa adjudicataria, independientemente de los sistemas de gestión que aplique, estará obligada a suministrar todos los contenedores necesarios a los distintos centros (véase la lista de centros en el punto 2 de este documento), así como a asumir su sustitución en caso de avería o pérdida, tanto los situados en los almacenes finales como el resto de las instalaciones.

El beneficiario debe presentar el precio unitario de cada contenedor (incluyendo tanto el suministro del contenedor como la gestión de residuos), correspondiente al tipo de

residuo. **En todos los casos, debe tenerse en cuenta que el servicio ofrecido es un servicio integral.**

Por ello, incluye todo, desde el suministro hasta la recogida, así como el registro de la documentación, la declaración y los procedimientos regulatorios conforme a la legislación vigente para este tipo de residuos.

- **Lote 1: Contratación del servicio para el suministro de contenedores, recogida, transporte fuera del centro, tratamiento, eliminación y gestión de la documentación de residuos sanitarios correspondientes a los Grupos III y IV y, según las necesidades de cada centro:**

El servicio incluye recogida en centros de producción, transporte extracentro, tratamiento y eliminación de residuos peligrosos de los Grupos III y IV generados por actividades sanitarias, de acuerdo con la normativa vigente.

Además, incluye la provisión de los materiales necesarios y el suministro de envases homologados para la recogida, distribución y tratamiento de residuos peligrosos o específicos, según la normativa vigente, así como el tratamiento electrónico de la documentación en el sistema de documentación de residuos (DEG) de la Agencia Cataluna de Residuos (ARC) conforme a la normativa vigente, que se encarga de gestionar y controlar digitalmente toda la documentación asociada a la transferencia, transporte y tratamiento de residuos.

- **Lote 2: Contratación del servicio de suministro de contenedores, recogida, transporte fuera del centro, tratamiento, eliminación y gestión de la documentación de residuos sanitarios correspondiente a los Grupos I y II, según las necesidades de cada centro:**

El servicio incluye recogida en puntos establecidos, generalmente en la zona de residuos hospitalarios o en espacios acordados con otros centros, transporte, tratamiento, recuperación y/o eliminación extracentro de residuos de los Grupos I y II, así como residuos específicos no directamente relacionados con actividades sanitarias (como tareas de mantenimiento), conforme a la normativa vigente.

Además, incluye la provisión de los materiales necesarios y el suministro de envases homologados para la recogida, distribución y tratamiento de residuos peligrosos o específicos, según la normativa vigente, así como el tratamiento electrónico de la documentación en el sistema de documentación de residuos (DEG) de la Agencia Cataluna de Residuos (ARC) conforme a la normativa vigente, que se encarga de gestionar y

controlar digitalmente toda la documentación asociada a la transferencia, transporte y tratamiento de residuos.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

4.1 LOTE 1

4.1.1 Residuos del Grupo III (residuos médicos específicos o peligrosos)

Este tipo de residuos puede suponer un riesgo para la salud y, por ello, requiere medidas preventivas en la recogida, almacenamiento, transporte, tratamiento y eliminación de los residuos tanto dentro como fuera del centro generador.

Los residuos en el Grupo III son:

- Sangre y derivados sanguíneos en forma líquida (siempre que estén contenidos en recipientes que no puedan vaciarse)
- Agujas y material cortante afilado
- Vacunas vivas y atenuadas
- Desechos anatómicos (excepto cadáveres y restos humanos con suficiente importancia, resultantes de abortos, mutilaciones y operaciones quirúrgicas)
- Cultivos y reservas de agentes infecciosos
- Residuos procedentes de animales de investigación y/o experimentales inoculados biológicamente
- Otros residuos sanitarios infecciosos capaces de transmitir cualquiera de las enfermedades infecciosas enumeradas en el anexo del Decreto 27/1999, de 9 de febrero, sobre la gestión de residuos sanitarios, y todos los residuos de pacientes que, por necesidades de aislamiento y a criterio del centro generador, puedan incluirse en este grupo.

Los licitadores deben presentar, entre otras cosas y dentro de la oferta técnica (Sobre B), un Plan de Mejora Ambiental y Reducción de Residuos que incluya acciones destinadas a la reducción, reutilización, reciclaje y/o recuperación de residuos sanitarios de los Grupos III y IV generados por Salut Sant Joan de Reus – Campamento Baix.

Para ello, los licitadores deben identificar los residuos susceptibles a la recuperación y describir las acciones que proponen implementar durante la vigencia del contrato, especificando la metodología, los resultados esperados y los beneficios medioambientales asociados.

Asimismo, podrán incluir propuestas de recuperación que impliquen una devolución ambiental u otras compensaciones derivadas del uso de residuos, siempre que se describan únicamente desde un punto de vista técnico y medioambiental.

Bajo ninguna circunstancia los licitadores podrán incluir en esta sección importes económicos, precios (€), descuentos, porcentajes, suscripciones o cualquier otra referencia económica que pueda revelar total o parcialmente el contenido de la oferta financiera.

4.1.2 Residuos del grupo IV (residuos especiales no incluidos en el grupo III y residuos citotóxicos)

La gestión de los residuos del Grupo IV está sujeta a requisitos especiales desde el punto de vista higiénico y medioambiental, tanto dentro como fuera del centro generador.

Los residuos del Grupo IV, según el Decreto 27/1999, de 9 de febrero, sobre la gestión de residuos sanitarios, son residuos especiales no incluidos en el Grupo III y residuos citotóxicos, es decir:

- Productos mutagénicos, teratogénicos o cancerígenos
- Citotóxico: residuos de fármacos citotóxicos y material que ha estado en contacto, formaldehídos...
- Aceites minerales
- Residuos y recipientes vacíos contaminados con sustancias químicas: incluyen un gran número de productos generados en laboratorios clínicos o de investigación, anatomía patológica, microbiología...
- Medicamentos caducados que no son aptos para su administración
- Residuos químicos de laboratorio: productos y soluciones químicas (soluciones orgánicas halogenadas, soluciones orgánicas no halogenadas, ácidos y soluciones ácidas, productos básicos, reactivos, ...)
- Residuos de laboratorios radiológicos y residuos radiactivos
- Otros: baterías, marcapasos, filtros analizadores y de campana, geles y resinas.

4.1.3 Características de los contenedores de los grupos III y IV

Todos los contenedores serán debidamente identificados y aprobados por la Dirección General de Salud Pública del Departamento de Salud, de conformidad con el Decreto 152/2017, de 17 de octubre, sobre la clasificación, codificación y métodos de gestión de los residuos en Cataluña y la normativa vigente.

Los residuos del Grupo III, residuos sanitarios específicos, deben contenerse en recipientes rígidos herméticos con sellos herméticos especiales que no puedan abrirse accidentalmente, amarillos o negros con tapa amarilla, debidamente identificados y aprobados por la Dirección General de Salud Pública del Departamento de Sanidad y Seguridad Social, cumpliendo las características técnicas descritas en el Decreto 27/1999 de 9 de febrero, sobre la gestión de residuos sanitarios.

El galardonado proporcionará los recipientes y las etiquetas de identificación, asegurando su reutilización cuando sea posible, así como un stock suficiente para cubrir la recogida diaria de residuos en los centros.

A cada centro se le entregará un documento en papel que certifica la entrega de los contenedores, describiendo el número y los tipos de contenedores.

La empresa adjudicataria retirará los contenedores al menos dos veces por semana en el hospital y conforme a los calendarios y normativas vigentes. El calendario de recogida de residuos se adaptará a las necesidades de Salut Sant Joan de Reus – Baix Camp.

En el caso de residuos químicos, la empresa adjudicataria debe garantizar una gestión adecuada, incluyendo el suministro de jarras para recogida, debidamente identificadas y aprobadas por la Dirección General de Salud Pública del Departamento de Sanidad, así como las etiquetas identificativas correspondientes a cada centro productor y los riesgos asociados, de acuerdo con las características técnicas establecidas en el Decreto 27/1999, de 9 de febrero.

El transporte, tratamiento y eliminación de estos residuos deben llevarse a cabo de manera que se eviten riesgos para la salud y el medio ambiente.

Los licitadores deben incluir obligatoriamente en su oferta técnica (Sobre B), en una sección específica, una descripción detallada del sistema de gestión propuesto para los residuos químicos del Grupo IV, incluyendo los procedimientos para la segregación, envasado, etiquetado, almacenamiento, recogida, transporte y tratamiento final de los residuos.

También deben describir las medidas de protección y seguridad previstas para garantizar un manejo adecuado de los residuos, de acuerdo con la normativa vigente y las características de los productos gestionados.

Además, los licitadores deben presentar un plan de acción en caso de derrame, fuga o accidente relacionado con residuos químicos, especificando al menos:

- El protocolo de acción inmediata.
- Los recursos materiales disponibles para el control y contención de vertidos.
- Medidas de seguridad para personas e instalaciones.
- El sistema de comunicación y notificación de incidentes.
- La gestión de los residuos generados como consecuencia del incidente.

En cuanto a baterías, acumuladores y marcapasos, el beneficiario deberá proporcionar recipientes adecuados para su depósito hasta el momento de la recogida, que se realizará según las necesidades y siempre conforme a la normativa aplicable.

El servicio de recogida también tendrá que manejar tóneres, cartuchos de tinta, fluorescentes, pilas, dispositivos electrónicos, envases contaminados y aceites de mantenimiento.

Además, incluirá el tratamiento de la documentación correspondiente según las necesidades de cada centro.

Capacidades de los contenedores en los grupos III y IV

Al menos y a título informativo, el centro cuenta actualmente con los siguientes contenedores y capacidades:

Tipus de Residus	Exemples	Capacitat contenidors
Residus Sanitaris Grup III	Biològics	30-60 litres
	Biològics: punxants i tallants	0.2, 0.5, 0.6 , 1, 3, 5, 7 , 10 i 12 litres
Residus Sanitaris Grup IV	Citotòxics	0.5,1, 3,5 i 7 litres, 30-60 litres. Color Blau
	Restes de substàncies químiques: Compostos químics halogenats i les seves barreges, compostos no halogenats i les seves barreges, solucions aquoses que contenen metalls, àcids, bases, productes químics de laboratori, sòlids químics	garrafes de 5, 10 i 25 litres
	Reactius de laboratori	Caixa gris de plàstic
	Sòlids químics	30-60 litres
	Residus de medicaments	60 litres/bossa homologada
	Envasos buits contaminants	Caixa o bossa homologada
	Contenidor per fluorescents i bombetes	Caixa homologada
	Caixa per RAE	Gàbia de metall
	Contenidor per piles	Caixa i/o contenidor homologats

Se aceptarán opciones con mayor capacidad siempre que sean más eficientes y satisfagan las necesidades de Salut Sant Joan de Reus – Baix Camp. Se pueden proponer contenedores que ofrezcan mejor rendimiento y sean adecuados para el uso previsto del servicio.

4.1.4 Historial de consumo respecto al Lote 1

Adjunta como Anexo I la información relativa al consumo de residuos de los Grupos III y IV gestionados durante 2025.

Asimismo, el Anexo II incluye la lista de los distintos tipos de residuos incluidos en el Lote 1, con el volumen estimado y los precios unitarios que servirán de base para la formulación de la oferta económica.

En cuanto al anexo II, estos precios unitarios se establecen según las necesidades. La autoridad contratante no está obligada a exigir todas las unidades estimadas ni a gastar la totalidad del presupuesto máximo aprobado; por tanto, el pago se realiza en cualquier caso únicamente por las unidades efectivamente suministradas o ejecutadas.

Los licitadores deben presentar su oferta financiera indicando el precio unitario correspondiente a cada tipo de contenedor, servicio o kg de residuo, según el anexo de la oferta financiera.

Los precios ofrecidos se considerarán precios unitarios integrales e incluirán todos los costes necesarios para la adecuada prestación del servicio, incluyendo, entre otros, el suministro y sustitución de contenedores, recogida, transporte, tratamiento, recuperación o eliminación de residuos, los recursos humanos y materiales necesarios, los costes administrativos, el seguro, los impuestos, los gastos de gestión documental y cualquier otra acción necesaria para la ejecución completa del contrato, sin que ningún coste adicional se traslade a Salut Sant Joan de Reus – Baj Camp.

En todos los casos, debes tener en cuenta que el servicio que ofreces es un servicio integral.

4.2 LOTE 2

4.2.1 Residuos del Grupo I (residuos comparables a los residuos municipales)

Estos son residuos llamados sanitarios porque se generan en un centro sanitario, pero son residuos urbanos, igual que los de una industria, un negocio o una vivienda. Como cartón, papel, materiales de oficina y de oficina, madera, chatarra metálica, residuos de

construcción, residuos voluminosos, contenedores de plástico vacíos, vidrio, metal, materia orgánica, palés, colchones, etc.

Esta sección incluye residuos municipales generados en el centro, siempre que no presenten riesgo de contaminación biológica, química u otra sustancia específica, como papel y cartón, suministros de oficina y de oficina, envases vacíos no contaminados con plástico, vidrio o metal, materia orgánica, madera, palés, chatarra, residuos voluminosos y otros residuos similares. Otros residuos no higiénicos derivados de obras, mantenimiento o sustitución de equipos también pueden gestionarse en este lote, de acuerdo con la normativa específica aplicable.

Los residuos deben separarse en el origen para minimizar los riesgos durante la manipulación y deben depositarse en recipientes específicos para cada categoría.

Estos contenedores se identificarán mediante un código de colores según el plan interno de residuos de cada centro. Si los contenedores existentes no están en buen estado o son insuficientes, la empresa adjudicataria deberá reemplazarlos o ampliarlos sin coste adicional.

La empresa adjudicataria será responsable de suministrar, reponer y mantener, sin coste adicional el Campamento Salut Sant Joan Reus – Baix, los medios de contención, segregación y recogida necesarios para la gestión de residuos de los Grupos I y II, como contenedores, cubos, sacos, contenedores u otros elementos técnicos equivalentes, según el tipo de residuos, puntos de generación y necesidades de servicio.

Esta obligación no incluye los contenedores de basura de uso general ordinarios situados en oficinas, clínicas, áreas administrativas u otros espacios similares, salvo que Salut Sant Joan Reus – Baix Camp los exija expresamente para un propósito específico de segregación de residuos incluido en el contrato.

Entre los residuos sujetos al contrato se incluyen, siempre que no presenten contaminación biológica, química o radiactiva y de acuerdo con la normativa aplicable a cada corriente, los residuos generados en obras, mantenimiento, sustitución de equipos o actividades auxiliares, como chatarra, metales, escombros, madera, muebles y otros objetos voluminosos, envases y plásticos, residuos de construcción, palés, colchones no contaminados, materiales con plomo previamente descontaminados y certificados como libres de material radiactivo, así como otros residuos asimilables o recuperables.

A este respecto, quedan excluidos de esta sección los residuos químicos o especiales, como pegamentos, resinas, líquidos de fijación y revelado, baterías o cilindros de presión,

que deben gestionarse como flujos específicos a través de un gestor autorizado y con la correspondiente documentación regulatoria.

Los residuos no recuperables del Grupo I serán depositados en sacos y transportados fuera del centro hasta el vertedero correspondiente, utilizando un compactador o recipiente, según las necesidades de cada centro.

Los licitadores deben presentar, entre otras cosas y dentro de la oferta técnica (Sobre B), un Plan de Mejora Ambiental y Reducción de Residuos que incluya acciones destinadas a la reducción, reutilización, reciclaje y/o recuperación de residuos sanitarios de los Grupos I y II generados por Salut Sant Joan de Reus – Campamento Baix.

Para ello, los licitadores deben identificar los residuos susceptibles a la recuperación y describir las acciones que proponen implementar durante la vigencia del contrato, especificando la metodología, los resultados esperados y los beneficios medioambientales asociados.

Asimismo, podrán incluir propuestas de recuperación que impliquen una devolución ambiental u otras compensaciones derivadas del uso de residuos, siempre que se describan únicamente desde un punto de vista técnico y medioambiental.

Bajo ninguna circunstancia los licitadores podrán incluir en esta sección importes económicos, precios (€), descuentos, porcentajes, suscripciones o cualquier otra referencia económica que pueda revelar total o parcialmente el contenido de la oferta financiera.

Los delantales de protección radiológica con plomo fuera de uso, así como otros materiales similares con plomo, se considerarán incluidos en el Grupo I (correspondiente al Lote 2) únicamente cuando hayan sido retirados de la actividad sanitaria, no presenten contaminación biológica o química y cuenten, en su caso, con el certificado correspondiente que acredite la ausencia de contaminación radiactiva.

En estos casos, su gestión se considerará residuo asimilable o recuperable no peligroso generado en el centro, y deberá ser llevada a cabo por un gestor autorizado, garantizando la trazabilidad, el almacenamiento seguro y la recuperación de plomo conforme a la normativa aplicable.

4.2.2 Residuos del Grupo II (residuos médicos no específicos)

Se trata de aquellas generadas como consecuencia de la actividad sanitaria que no suponen un mayor riesgo para la salud y el medio ambiente que los residuos sólidos urbanos.

Estos residuos son:

- Materiales de cuidado y yeso
- Ropa sucia y materiales de un solo uso (con sangre, secreciones o excreciones)
- Recipientes de drenaje vacíos
- Bolsas vacías de orina, sangre u otros fluidos biológicos
- Filtros de diálisis, tubos, algodóns, gasas, mascarillas, batas, guantes, tamaños y otros textiles de un solo uso, así como cualquier otro residuo manchado o residuo que haya absorbido fluidos biológicos, siempre que estos no estén incluidos en casos específicos incluidos en la definición del grupo III.

Los residuos del Grupo II se almacenarán en bolsas amarillas homologadas para los residuos del Grupo II, identificando su contenido y el calibre exigido por la normativa.

4.2.3 Características de los contenedores de los grupos I y II

Contenedores del grupo I

La empresa adjudicataria debe proporcionar contenedores aprobados para este tipo de residuo de diversas capacidades y características según el volumen y tipo de residuos a gestionar, y deben permitir la recogida selectiva de estos residuos.

Al menos, y a título informativo, el Hospital Universitario Sant Joan de Reus (en adelante, HUSJR) cuenta actualmente con los siguientes contenedores y capacidades:

Tipus de contenidor
Contenidor de fusta 9m_3
Contenidor de plàstic 11 unitats d'1 m^3
Compactadora de banals 20 m_3
Compactadora de cartró 20 m_3
Contenidor de vidre de 9m_3
Contenidor de runa- 9 m_3 (a demanda)
Contenidor ferralla i metall-9 m_3 (fixa)

Estos contenedores se colocarán en la zona debidamente señalizada en el punto verde del HUSJR (zona de residuos, planta -2, color amarillo) o cuando lo designe el responsable

del contrato de Sant Joan de Reus – Baix Camp. La empresa adjudicataria debe garantizar su buen estado e higiene.

La frecuencia de recogida será periódica y está prevista según los siguientes detalles:

Tipus de contenidor	Freqüència de recollida
Contenidor de fusta 9m_3	A demanda
Contenidor de plàstic 11 unitats d'1 m^3	1 cop setmanal
Compactadora de banals 20 m_3	2 cops per setmana
Compactadora de cartró 20 m_3	Quincenal
Contenidor de vidre de 9m_3	A demanda
Contenidor de runa- 9 m_3 (a demanda)	A demanda
Contenidor ferralla i metall-9 m_3 (fixa)	A demanda

La frecuencia de recogida es la establecida en la tabla anterior, siempre de acuerdo con las necesidades del servicio. Se enfatiza que el beneficiario solo facturará las cobranzas realizadas.

Debe presentarse una prueba oficial de la eliminación de todos los residuos.

Por tanto, todos los gastos relacionados con el personal empleado, materiales, utensilios utilizados, gastos de comunicación, honorarios, servicios externos requeridos y, en general, todos los gastos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio sujeto al contrato corren a cargo de la empresa advocada.

Contenedores del Grupo II

Estos residuos se centralizan en uno de los compactadores (banal) donde se gestionan los residuos del Grupo I.

Tiene una capacidad de 20 m³ situada en el punto verde del HUSJR.

Actualmente, el HUSJR es el único centro dentro del ámbito de actuación del contrato, que requiere obligatoriamente un compactador tanto para residuos ordinarios como para papel y cartón.

Del mismo modo, actualmente, teniendo en cuenta que en el HUSJR se generan aproximadamente 723 toneladas al año, la recogida se realiza dos (2) veces por semana, por la mañana, concretamente de 6:00 a 8:30 a.m.

Cabe señalar que, en lo que respecta a la gestión de residuos relacionados con el Lote 2 (Grupo I y Grupo II) relativa a los centros de atención primaria establecidos en el punto 2 de este documento, se gestionará a través de sus empresas municipales, teniendo en cuenta el municipio donde se encuentre el centro de atención primaria.
Sin embargo, si es necesario cubrir alguna necesidad específica y/o extraordinaria, se llevará a cabo bajo las mismas condiciones que en la licitación.

4.2.4 Historial de consumo relativo al Lote 2

Adjunta como Anexo III la información relativa al consumo de residuos de los Grupos I y II gestionados durante el año 2025.

Asimismo, el Anexo IV incluye la lista de los diferentes tipos de residuos incluidos en el Lote 2, con el volumen estimado y los precios unitarios que servirán de base para la formulación de la oferta financiera.

En cuanto al anexo IV, estos precios unitarios se establecen según las necesidades. La autoridad contratante no está obligada a exigir todas las unidades estimadas, ni a gastar la totalidad del importe aprobado como presupuesto máximo; por tanto, el pago se realiza en cualquier caso únicamente por las unidades efectivamente suministradas o ejecutadas.

Los licitadores deben presentar su oferta financiera indicando el precio unitario correspondiente a cada tipo de contenedor, servicio o kg de residuo, según el anexo de la oferta financiera.

Los precios ofrecidos se considerarán precios unitarios integrales e incluirán todos los costes necesarios para la adecuada prestación del servicio, incluyendo, entre otros, el suministro y sustitución de contenedores, recogida, transporte, tratamiento, recuperación o eliminación de residuos, los recursos humanos y materiales necesarios, los costes administrativos, el seguro, los impuestos, los gastos de gestión documental y cualquier otra acción necesaria para la ejecución completa del contrato, sin que ningún coste adicional se traslade a Salut Sant Joan de Reus – Baj Camp.

En todos los casos, debes tener en cuenta que el servicio que ofreces es un servicio integral.

5. RECURSOS PERSONALES

El personal de la empresa galardonada estará vestido, a cargo de la empresa, con ropa de trabajo con identificación y nombre de la empresa claramente visibles.

La apariencia general del operador y su ropa serán impecables y mostrarán un trato respetuoso hacia el personal y los usuarios.

Los materiales y productos utilizados no serán dañinos para las personas y respetarán plenamente la protección ambiental y la normativa vigente durante el periodo de ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria debe garantizar todas las medidas de seguridad necesarias al personal que presta el servicio, comprometiéndose a cumplir con toda la legislación vigente en materia de salud laboral, en particular la normativa de prevención de riesgos laborales, siendo el incumplimiento motivo de rescisión del contrato.

La empresa adjudicataria contará con técnicos responsables de la Prevención de Riesgos Laborales, que proporcionarán las directrices necesarias para cumplir con la normativa vigente en este ámbito, y también será responsable de establecer políticas de prevención contratadas.

En cuanto a la organización de los recursos humanos y las responsabilidades de la empresa advocada, será responsable de la gestión integral de los servicios cubiertos por el contrato y deberá contar con los recursos humanos, técnicos y organizativos necesarios para garantizar su correcta ejecución.

A tal fin, los licitadores deberán incluir en su oferta técnica (Sobre B) una descripción de la organización de servicios y del equipo asignado al contrato, de acuerdo con lo establecido en el punto 11 (equipo de trabajo) de este documento.

La empresa adjudicataria será responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de todo el equipamiento puesto a disposición de los centros, proporcionando la documentación técnica correspondiente, incluidos manuales de instrucciones y hojas técnicas, así como la formación necesaria para usuarios y personal de mantenimiento de Salut Sant Joan de Reus – Baix Camp para el correcto uso, funcionamiento y mantenimiento del equipo.

La instalación de cualquier equipo debe comunicarse previamente y ser autorizada por el responsable del contrato.

En cuanto a las obligaciones administrativas y laborales de la empresa adjudicataria, asumirá la realización de todos los procedimientos administrativos exigidos por la normativa vigente de gestión de residuos, manteniendo toda la documentación necesaria actualizada para garantizar la trazabilidad, el control y la correcta gestión de los residuos sujetos al contrato.

Asimismo, asumirá íntegramente los costes salariales y toda la mano de obra, la Seguridad Social, los impuestos y cualquier otra obligación derivada del personal asignado a la ejecución del contrato.

El personal de la empresa adjudicataria dependerá exclusivamente de ella, en su calidad de emprendedor, sin relación laboral, funcionaria ni de ningún otro tipo de relación con Salut Sant Joan de Reus – Baix Camp.

En cuanto a posibles responsabilidades por daños, la empresa advocada será responsable de los daños causados como resultado de acciones, omisiones o negligencia de su personal durante la ejecución del contrato.

Asimismo, será responsable por daños derivados del robo, pérdida o deterioro de materiales, equipos, objetos de valor o efectos, siempre que se demuestre la participación del personal asignado al servicio.

Si Salut Sant Joan de Reus – Baix Camp está sujeto a una sanción, sanción o responsabilidad administrativa atribuible al incumplimiento de la normativa aplicable o de medidas preventivas por parte del personal de la empresa adjudicataria, la empresa deberá asumir las consecuencias económicas resultantes, sin perjuicio de las medidas legalmente pertinentes.

En cuanto a la continuidad del servicio en caso de huelga u otra situación que pueda afectar a la continuidad del servicio, la empresa adjudicataria debe garantizar el cumplimiento de los servicios mínimos establecidos por la autoridad competente.

Una vez finalizada la situación que causó la interrupción del servicio, la empresa advocada debe adoptar las medidas organizativas necesarias para restablecer la normalidad operativa lo antes posible, que en ningún caso podrá superar las 24 horas desde el final del incidente.

6. CONTENIDO DEL INFORME TÉCNICO

Los licitadores deben presentar un informe técnico dentro del Sobre B, en el que deben describir de forma clara, detallada y ordenada los siguientes aspectos:

LOTE 1 (Residuos del Grupo III y del Grupo IV)

a) Organización y recursos en el servicio

- Organigrama de la empresa aplicable al contrato.
- Identificación del gestor de servicio.
- Descripción del equipo asignado al servicio, indicando los perfiles profesionales, funciones, experiencia y cualificaciones del personal responsable de la ejecución del contrato.

La presentación de esta sección será obligatoria, pero NO se evaluará como criterio de juicio de valor.

b) Contenedores y equipos

- Fichas técnicas para todos los contenedores propuestos para la prestación del servicio.
- Descripción de las instalaciones complementarias que se pondrán a disposición de los centros, si procede.

La presentación de esta sección será obligatoria, pero NO se evaluará como criterio de juicio de valor.

c) Sistema de trazabilidad, control y digitalización

- Descripción del sistema de trazabilidad, control y digitalización de residuos propuesto por el licitante.
- Funcionalidades del sistema, incluyendo identificación de contenedores, seguimiento, recogida, transporte y eliminación final de residuos.
- Descripción de los mecanismos de acceso remoto por la persona responsable del contrato de Salut Sant Joan de Reus – Baix Camp
- Capacidades de integración con el Sistema de Documentación de Residuos (SDR) de la Agencia Cataluna de Residuos.

La presentación de esta sección es obligatoria y tiene como objetivo certificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de trazabilidad, control y digitalización establecidos en este PPT.

Esta sección NO será evaluada como criterio de juicio de valor.

Sin embargo, en lo que respecta a los criterios automáticos «Que la información en tiempo real está disponible a través de la web» y «Que los datos e informes pueden ser explotados», la información de apoyo correspondiente a estos criterios debe incluirse obligatoriamente en el Sobre C.

Se indica que, según lo previsto en la cláusula H de la tabla de características, la inclusión en el sobre B de la oferta económica, así como cualquier información de naturaleza automáticamente evaluable relevante de la oferta y que, por tanto, deba incluirse en el sobre C, dará lugar a la exclusión de la empresa licitante cuando se viole la confidencialidad de las ofertas o el deber de no conocer el contenido de la documentación relativa a los criterios de evaluación objetivo antes que la relativa a los criterios de evaluación subjetiva.

d) Organización y prestación del servicio

- Programa de gestión del servicio, incluyendo las frecuencias de recogida previstas.
- Organización general del servicio para cada uno de los centros.
- Definición de protocolos de trabajo y procedimientos operativos aplicables.

La presentación de esta sección será obligatoria, pero NO se evaluará como criterio de juicio de valor.

e) Gestión de residuos químicos (residuos del Grupo IV)

- Sistema de gestión de residuos químicos y medidas planificadas de protección y seguridad.
- Procedimientos de segregación, almacenamiento, manipulación, transporte y tratamiento.
- Plan de acción en caso de derrame, fuga o incidente relacionado con productos químicos.

La presentación de esta sección será obligatoria, pero NO se evaluará como criterio de juicio de valor.

f) Plan de emergencia y contingencia

Los licitadores deben presentar un plan de emergencia y de contingencia aplicable al servicio sujeto al contrato, que incluya al menos:

- Procedimientos para actuar en caso de incidentes, accidentes o emergencias relacionadas con la gestión de residuos.
- Sistema de comunicación con Salut Sant Joan de Reus – Baix Camp y con las autoridades competentes.
- Recursos humanos y materiales disponibles para garantizar una respuesta inmediata.
- Medidas de contingencia en caso de incidentes en el transporte de residuos.
- Alternativas operativas en caso de indisponibilidad o fallo de las plantas de tratamiento habituales.
- Protocolos de acción en caso de aumentos extraordinarios en la generación de residuos u otras situaciones imprevistas.

La presentación de esta sección será obligatoria, pero NO se evaluará como criterio de juicio de valor.

g) Propuesta para la recuperación de residuos

- Identificación de residuos susceptibles de recuperación.
- Descripción de la metodología de valorización propuesta.
- Descripción de los mecanismos de retorno o compensación medioambiental asociados con la recuperación de residuos.

En ningún caso podrán incluirse importes, precios (€), porcentajes, descuentos u cualquier otra referencia económica que pueda revelar total o parcialmente el contenido de la oferta financiera. Solo deben describirse la metodología propuesta y el compromiso asumido por el licitador.

La presentación de esta sección será obligatoria, pero NO se evaluará como criterio de juicio de valor.

h) Control e información del servicio

Los postores deben describir:

- Sistema de control de contenedor, peso y volumen.
- Metodología de monitorización de actividades.
- Tipos de informes mensuales y anuales.
- Indicadores de control y monitorización.

- Propuestas para la mejora continua del servicio.

La presentación de esta sección será obligatoria, y esta sección SÍ será evaluada como criterio sujeto a juicio de valor.

i) Plan de mejora medioambiental y reducción de residuos

- Iniciativas destinadas a la reducción, reutilización, reciclaje y/o recuperación de residuos de los Grupos III y IV.
- Plan de acción específico para reducir los residuos generados en los centros.
- Descripción de los beneficios ambientales esperados, indicadores de seguimiento y metodología para evaluar los resultados.

Las acciones propuestas deben ser concretas, medibles, viables y adaptadas a las necesidades de Salut Sant Joan de Reus – Baix Camp.

La presentación de esta sección será obligatoria, y esta sección SÍ será evaluada como criterio sujeto a juicio de valor.

j) Plan de calidad, auditorías y formación

Los licitadores deben presentar un Plan de Calidad, auditorías y formación aplicables al servicio objeto del contrato, que incluya al menos:

- El programa de auditoría planificado durante la vigencia del contrato, indicando la metodología, alcance, áreas sujetas a control y frecuencia de ejecución.
- El programa de formación está dirigido a profesionales de los centros de salud Sant Joan en Reus – Baix Camp, especificando las actividades formativas previstas, su frecuencia, contenido y la metodología para impartir la formación.
- El sistema para controlar y supervisar la calidad del servicio, incluidos los indicadores y parámetros utilizados para la evaluación periódica del cumplimiento contractual.

La presentación de esta sección será obligatoria, y esta sección SÍ será evaluada como criterio sujeto a juicio de valor.

LOTE 2 (Residuos de Grupo I y Grupo II)

a) Organización y recursos en el servicio

- Organigrama de la empresa aplicable al contrato.
- Descripción del equipo asignado al servicio, indicando los perfiles profesionales, funciones, experiencia y cualificaciones del personal responsable de la ejecución del contrato.

La presentación de esta sección será obligatoria, pero NO se evaluará como criterio de juicio de valor.

b) Contenedores y equipos

- Fichas técnicas para todos los contenedores propuestos para la prestación del servicio.
- Descripción de las instalaciones complementarias que se pondrán a disposición de los centros, si procede.

La presentación de esta sección será obligatoria, pero NO se evaluará como criterio de juicio de valor.

c) Organización operativa y frecuencias de recogida

Los licitadores deben presentar una descripción detallada de la organización operativa del servicio correspondiente a la gestión de residuos de los Grupos I y II, indicando los recursos humanos, materiales y organizativos que se pondrán a disposición en virtud del contrato.

El informe técnico debe incluir, como mínimo:

- Descripción general del modelo de organización de servicios.
- Planificación de las rutas ordinarias de recogida y frecuencias (según la previsión indicada en el punto 4.2.3 del PPT) planificada para cada uno de los centros.
- Procedimiento para gestionar cobros extraordinarios y urgentes.
- Organización de la recogida, reemplazo, transporte y vaciado de compactadores, si procede.
- Sistema de coordinación con las partes responsables designadas por Salut Sant Joan de Reus – Baix Camp.

- Procedimientos planificados para garantizar la continuidad del servicio y minimizar la interferencia en la actividad de atención de los centros.

- Protocolos de acción en caso de incidentes operativos, aumentos ocasionales de volumen, avarías, situaciones extraordinarias u otras necesidades imprevistas.

- Tiempos de respuesta esperados ante incidentes y servicios no programados.

- Medidas de contingencia y organización de los recursos disponibles para garantizar la continuidad del servicio.

La presentación de esta sección será obligatoria, y esta sección SÍ será evaluada como criterio sujeto a juicio de valor.

d) Sistema de trazabilidad, control y digitalización

- Descripción del sistema de trazabilidad, control y digitalización de residuos propuesto por el licitante.
- Funcionalidades del sistema, incluyendo identificación de contenedores, seguimiento, recogida, transporte y eliminación final de residuos.
- Descripción de los mecanismos de acceso remoto por la persona responsable del contrato de Salut Sant Joan de Reus – Baix Camp
- Capacidades de integración con el Sistema de Documentación de Residuos (SDR) de la Agencia Cataluna de Residuos.

Esta sección NO será evaluada como criterio de juicio de valor.

Sin embargo, en lo que respecta a los criterios automáticos «Que la información en tiempo real está disponible a través de la web» y «Que los datos e informes pueden ser explotados», la información de apoyo correspondiente a estos criterios debe incluirse obligatoriamente en el Sobre C.

Se indica que, según lo previsto en la cláusula H de la tabla de características, la inclusión en el sobre B de la oferta económica, así como cualquier información de naturaleza automáticamente evaluable relevante de la oferta y que, por tanto, deba incluirse en el sobre C, dará lugar a la exclusión de la empresa licitante cuando se viole la confidencialidad de las ofertas o el deber de no conocer el contenido de la documentación relativa a los criterios de evaluación objetivo antes que la relativa a los criterios de evaluación subjetiva.

e) Plan de mejora medioambiental y reducción de residuos

- Iniciativas destinadas a la reducción, reutilización, reciclaje y/o recuperación de residuos de los Grupos I y II.
- Plan de acción específico para reducir los residuos generados en los centros.
- Descripción de los beneficios ambientales esperados, indicadores de seguimiento y metodología para evaluar los resultados.

Las acciones propuestas deben ser concretas, medibles, viables y adaptadas a las necesidades de Salut Sant Joan de Reus – Baix Camp.

La presentación de esta sección será obligatoria, y esta sección SÍ será evaluada como criterio sujeto a juicio de valor.

f) Plan de calidad, auditorías y formación

Los licitadores deben presentar un Plan de Calidad, auditorías y formación aplicables al servicio objeto del contrato, que incluya al menos:

- El programa de auditoría planificado durante la vigencia del contrato, indicando la metodología, alcance, áreas sujetas a control y frecuencia de ejecución.

- El programa de formación está dirigido a profesionales de los centros de salud Sant Joan en Reus – Baix Camp, especificando las actividades formativas previstas, su frecuencia, contenido y la metodología para impartir la formación.

- El sistema para controlar y supervisar la calidad del servicio, incluidos los indicadores y parámetros utilizados para la evaluación periódica del cumplimiento contractual.

La presentación de esta sección será obligatoria, y esta sección SÍ será evaluada como criterio sujeto a juicio de valor.

g) Plan de emergencia y contingencia

Los licitadores deben presentar un plan de emergencia y de contingencia aplicable al servicio sujeto al contrato, que incluya al menos:

- Procedimientos para actuar en caso de incidentes, accidentes o emergencias relacionadas con la gestión de residuos.
- Sistema de comunicación con Salut Sant Joan de Reus – Baix Camp y con las autoridades competentes.
- Recursos humanos y materiales disponibles para garantizar una respuesta inmediata.
- Medidas de contingencia en caso de incidentes en el transporte de residuos.
- Alternativas operativas en caso de indisponibilidad o fallo de las plantas de tratamiento habituales.
- Protocolos de acción en caso de aumentos extraordinarios en la generación de residuos u otras situaciones imprevistas.

La presentación de esta sección será obligatoria, pero NO se evaluará como criterio de juicio de valor.

h) Propuesta para la valorización de residuos

- Identificación de residuos susceptibles de recuperación.
- Descripción de la metodología de valorización propuesta.
- Descripción de los mecanismos de retorno o compensación medioambiental asociados con la recuperación de residuos.

En ningún caso podrán incluirse importes, precios (€), porcentajes, descuentos u cualquier otra referencia económica que pueda revelar total o parcialmente el contenido de la oferta financiera. Solo deben describirse la metodología propuesta y el compromiso asumido por el licitador.

La presentación de esta sección será obligatoria, pero NO se evaluará como criterio de juicio de valor.

7. TRANSFERENCIA DE RESIDUOS A PLANTAS DE TRATAMIENTO

Las operaciones de recogida, carga y transporte externo de residuos sanitarios de los Grupos III y IV (Lote 1) y de residuos de los Grupos I y II (Lote 2) desde los Centros de Salud Sant Joan de Reus – Baj Camp a las correspondientes instalaciones de tratamiento o gestión final deben ser llevadas a cabo por empresas debidamente autorizadas y conforme a la normativa vigente sobre residuos, transporte y protección ambiental.

El beneficiario será responsable de garantizar que estas operaciones se lleven a cabo en las condiciones requeridas de seguridad, higiene y protección ambiental, adoptando las

medidas necesarias para preservar la salud de las personas, la seguridad de las instalaciones y la protección del medio ambiente.

7.1 Transportistas y vehículos de transporte

Los vehículos destinados al transporte de los residuos cubiertos por el contrato deben cumplir los requisitos técnicos establecidos en la normativa vigente y, en particular, las disposiciones aplicables del Decreto 27/1999, de 9 de febrero, sobre la gestión de residuos sanitarios en Cataluña, así como cualquier otra normativa aplicable durante la vigencia del contrato.

Todos los vehículos, equipos y elementos utilizados en la prestación del servicio deben mantenerse en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento, limpieza y seguridad, garantizando en todo momento la correcta prestación del servicio.

Las empresas responsables del transporte deben estar debidamente registradas y autorizadas por la Agencia Cataluna de Residuos para llevar a cabo las actividades correspondientes de transporte de residuos, contando con los códigos y autorizaciones administrativas requeridos.

Además, cada vehículo asignado al servicio debe tener, como mínimo, la siguiente documentación:

- Certificado de inspección técnica del vehículo (ITV) válido.
- Autorizaciones de transporte que son legalmente requeridas.
- Requisitos de aprobación y normativa aplicables al transporte de mercancías peligrosas por carretera, cuando proceda según la naturaleza de los residuos transportados.
- Seguro obligatorio en vigor.

La empresa adjudicataria debe aportar prueba documental, a petición de Salut Sant Joan de Reus – Baix Camp, de la validez de dichas autorizaciones y autorizaciones, y debe proporcionarlas obligatoriamente al inicio del contrato.

En cuanto a la documentación y control de las transferencias, el adjudicatario debe cumplir con todas las obligaciones documentales derivadas de la normativa vigente sobre residuos y, especialmente, las relacionadas con la clasificación, codificación, trazabilidad y transferencia de residuos.

Para estos fines, debe garantizar la correcta formalización y uso de toda la documentación de control y supervisión exigida por la normativa aplicable, incluidos los documentos de transferencia y cualquier otra documentación legalmente requerida en cada momento.

En caso de accidente, derrame, pérdida de carga o cualquier otro incidente durante las operaciones de transporte que pueda suponer un riesgo para la salud pública o el medio ambiente, la empresa adjudicataria debe adoptar inmediatamente las medidas necesarias de contención, seguridad y limpieza.

Asimismo, debe notificar sin demora el incidente a los órganos competentes establecidos por la normativa vigente, incluyendo, si procede, la Agencia Cataluna de Residuos, el Centro de Coordinación Operativa de Cataluña (CECAT) y cualquier otra autoridad competente.

El beneficiario será responsable de los costes y acciones necesarias para la retirada, descontaminación, restauración y gestión adecuada de los residuos afectados por el incidente.

La empresa advocada debe garantizar la integración de la información derivada de las transferencias de residuos dentro del sistema de trazabilidad y control sujeto al contrato, permitiendo la consulta de los documentos de transporte, aceptación y tratamiento final por parte de la persona responsable del contrato de Salud Sant Joan de Reus – Baix Camp.

8. TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DE LOS GRUPOS I, II, III Y IV

La gestión de residuos de los Grupos III y IV (Lote 1) debe cumplir criterios de seguridad, asepsia y sanidad para garantizar en todo momento la eliminación de gérmenes patógenos y contaminantes químicos, y debe llevarse a cabo en instalaciones o plantas de tratamiento técnico, que requerirán un funcionamiento y mantenimiento específicos.

Los posibles procesos de tratamiento a los que estarán sometidos los residuos de los Grupos III y IV serán los establecidos en el Decreto 152/2017, de 17 de octubre, sobre la clasificación, codificación y métodos de gestión de los residuos en Cataluña.

El beneficiario debe garantizar que las plantas de tratamiento cuenten con la licencia municipal correspondiente y cumplan con todas las normativas vigentes en este ámbito.

Una vez finalizado el tratamiento, los residuos sanitarios deberán ser finalmente eliminados en vertederos controlados para este fin y autorizados por la Agencia Catalana de Residuos del Departamento de Territorio y Sostenibilidad de la Generalitat de

Cataluña, con un informe previo del Departamento de Sanidad de la Generalitat de Cataluña.

Estas autorizaciones deben ser válidas durante toda la duración del contrato.

También debe garantizar que los residuos del Grupo IV, clasificados como residuos peligrosos no directamente relacionados con la actividad sanitaria, se gestionen mediante un gestor autorizado por la Agencia Catalana de Residuos del Departamento de Territorio y Sostenibilidad del Gobierno de Cataluña, con un informe previo del Departamento de Sanidad del Gobierno de Cataluña. Esta autorización también debe ser válida durante toda la duración del contrato.

Cualquier modificación relacionada con gestores autorizados, instalaciones de tratamiento, operaciones de recuperación o eliminación, o cualquier otro aspecto relevante de la cadena de gestión de residuos deberá comunicarse previamente a la persona responsable del contrato de Salud Sant Joan de Reus – Baix Camp y requerirá su autorización expresa antes de su implementación.

9. CRITERIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD Y EL SEGUIMIENTO DE CONTRATOS

9.1 SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

Con el objetivo de promover la coordinación, el seguimiento de actividades y la mejora continua del servicio, se establece un seguimiento periódico aplicable a cada uno de los lotes.

Mensual

El licitador debe presentar un informe mensual para analizar el servicio y supervisar el contrato.

El documento debe presentarse al gestor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al mes expirado. Este documento será un requisito esencial y necesario para validar la factura.

El documento debe incluir al menos la siguiente información:

1. Nombre y código del residuo
2. Descripción de las distintas actividades: suministro, recogida, transporte, gestión, alquiler de contenedores, compactadores, etc

3. Detalles del peso de los residuos generados: Grupos I y II (Lote 2) y Grupos III y IV (Lote 1)
4. Detalle del volumen de residuos generados: Grupos I y II (Lote 2) y Grupos III y IV (Lote 1)
5. Número de contenedores recogidos y transportados, Grupos I y II (Lote 2) y Grupos III y IV (Lote 1)
6. Desglose del coste unitario y mensual
7. Incidentes significativos que han afectado al servicio
8. Seguimiento de posibles acciones de mejora.

semestralmente

Se celebrarán reuniones entre el gestor del contrato y el responsable de servicio de la empresa adjudicataria, en las que se evaluarán al menos los siguientes puntos:

- Resumen de la información más significativa sobre la actividad (informe del galardonado que detalla el número de recipientes/jarra y kg por tipo de residuo
- Seguimiento de objetivos e indicadores (resultados *de la lista* de verificación) o establecimiento de nuevos
- Cumplimiento de los compromisos contractuales establecidos en la oferta presentada
- Incidentes y no conformidades más significativos
- Satisfacción del usuario/cliente
- Recursos humanos y prevención de riesgos laborales
- Propuestas de mejora.

El contenido de estas reuniones quedará registrado en actas redactadas por la persona responsable del contrato sanitario Sant Joan de Reus – Baix Camp.

Si procede, podrán convocarse reuniones extraordinarias entre el responsable del contrato y el responsable de calidad y/o prevención de riesgos laborales en nombre de la empresa adjudicataria.

anualmente

La empresa adjudicataria debe presentar un informe anual del servicio contratado, incluyendo todos los procedimientos regulatorios y administrativos y certificaciones para la declaración de residuos. También incluirá al gestor final de residuos, la cuenta operativa del año en curso, el análisis de indicadores, incidentes, así como los hechos más relevantes y las propuestas de mejora.

El documento debe incluir al menos la siguiente información:

1. Nombre y código del residuo
2. Detalles de actividad agrupados por tipo de residuo: Grupos I y II, III y IV
3. Desglose de costes agrupado por tipo de residuo: Grupos I y II, III y IV
4. Evaluación de la calidad del servicio
5. Inventario de equipos prestados
6. Total y tipo de incidente
7. Acciones de mejora implementadas
8. Propuesta de objetivos para el año siguiente.

Asimismo, la empresa adjudicataria debe presentar obligatoriamente anualmente el certificado anual de calibración de la escala de la planta de tratamiento.

Por otro lado, la empresa adjudicataria debe presentar anualmente el certificado de huella de carbono de gestión de residuos en Salut Sant Joan Reus – Baix Camp.

Este informe debe presentarse en la última semana de enero respecto a la actividad del año anterior.

9.2 CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria debe contar con un sistema de calidad orientado a la mejora continua del servicio, basado en procesos periódicos de análisis, seguimiento, control, aplicación de acciones correctivas y evaluación de los resultados obtenidos.

Sin coste adicional para Salut Sant Joan de Reus – Baix Camp, la empresa adjudicataria deberá prestar, como mínimo, los siguientes servicios:

a) Auditorías de servicio

La empresa adjudicataria llevará, como mínimo, una auditoría anual de las zonas del Hospital Universitario Sant Joan de Reus y del resto de los centros de salud Sant Joan Reus – Baix Camp, según se determine, con el objetivo de:

- Verifique la correcta segregación de los residuos en los puntos de generación.
- Verifique el cumplimiento de los protocolos de gestión de residuos.
- Identificar oportunidades de mejora en los procesos.
- Formular propuestas para acciones correctivas o preventivas.

- Revisar anualmente los circuitos de recogida y gestión de residuos.

Los resultados de las auditorías se documentarán mediante un informe que será entregado al responsable del contrato.

b) Asesoramiento técnico y medioambiental

La empresa galardonada proporcionará asesoramiento técnico continuo sobre gestión de residuos, sostenibilidad y mejora medioambiental, proponiendo acciones que ayuden a optimizar los procesos de gestión y reducir el impacto ambiental de los Centros de Salud Sant Joan Reus – Baix Camp.

c) Educación

La empresa adjudicataria debe colaborar con la Dirección de Servicios Generales y el Departamento de Formación en Salud del Campamento Sant Joan de Reus – Baix en la planificación y emisión de programas de formación dirigidos al personal involucrado en la gestione, segregación, almacenamiento y gestión de los residuos cubiertos por el contrato.

A tal fin, los licitadores deben presentar un Plan de Formación en su oferta técnica (Sobre B), tal como se indica en el punto 6 de este documento.

Asimismo, el programa de formación deberá adaptarse a las necesidades identificadas durante la vigencia del contrato e incluirá, como mínimo:

- Segregación adecuada de residuos.
- Normativa aplicable.
- Seguridad y prevención de riesgos.
- Procedimientos de gestión de residuos.
- Buenas prácticas medioambientales.
- Respuesta ante incidentes o derrames, cuando proceda.

La provisión de estas acciones formativas será obligatoria y no supondrá ningún coste adicional para Salut Sant Joan de Reus – Baj Camp.

La calidad, el contenido, la frecuencia, el alcance y la adecuación del Plan de Formación se evaluarán en función del juicio de valor.

La empresa adjudicataria deberá demostrar, en cualquier momento durante la ejecución del contrato y a petición de Salut Sant Joan Reus – Baix Camp, la validez de las autorizaciones, registros y requisitos legales necesarios para la prestación del servicio.

Como mínimo, debe disponer de la siguiente documentación:

a) Transporte fuera del centro: autorización de la Agencia Cataluna de Residuos y registro en el Registro de Transportistas.

b) Gestión extra-centro: capacidad para gestionar residuos sanitarios desde la recogida,
tratamiento, eliminación y asesoramiento para todo tipo de residuos del Grupo III.

Registro en el Registro General de Gestores de Residuos de Cataluña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/93 de 15 de julio, que regula los residuos, y en el Decreto 115/94 de 6 de abril, que regula el registro general de gestores de residuos de Cataluña.

c) Si no eres directivo, se requiere una declaración jurada de que el tratamiento se llevará a cabo en una planta autorizada conforme al Decreto 27/1999, de 9 de febrero, sobre la gestión de residuos sanitarios.

d) Disponer de una planta de tratamiento del Grupo III en Cataluña con una capacidad mínima de 500 Tn/año.

e) Libro de registro de control de residuos sanitarios tipo III, proporcionado por la Dirección General de Salud Pública.

10. SERVICIO DE APOYO TÉCNICO Y PLAN DE CONTINGENCIA

El beneficiario de cada Lote debe presentar un plan de emergencia y de contingencia para Salut Sant Joan Reus – Campamento Baix, definiendo los protocolos de actuación en caso de accidente, incidente o situación extraordinaria, especialmente en lo relativo a residuos peligrosos.

El plan de emergencia y contingencia debe incluir obligatoriamente:

- Procedimientos para actuar en caso de incidentes (derrames, pérdidas o contaminación).

- Sistema de comunicación con Sant Joan Reus – Base Salud y las autoridades competentes.

- Disponibilidad de recursos para garantizar una respuesta inmediata.

También debe incluir:

- Fracaso de las plantas de tratamiento, con alternativas garantizadas.

- Picos extraordinarios en la producción de residuos.

- Incidentes de transporte.

11. EQUIPO DE TRABAJO

La empresa adjudicataria debe disponer, durante toda la duración del contrato, de los recursos humanos necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio y el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato.

Para ello, los licitadores deben incluir en su oferta técnica (Sobre B) una descripción de la organización de servicio y del equipo de trabajo que planean asignar al contrato, indicando la estructura organizativa, los perfiles profesionales, las funciones asignadas y los mecanismos previstos de coordinación y sustitución.

Como mínimo, el equipo asignado al contrato deberá incluir las siguientes cifras:

- Gerente de servicio.
- Apoyo logístico y administrativo desde la oficina técnica.

Gestor de servicio

La empresa adjudicataria designará a una persona responsable del servicio que actuará como punto de contacto principal con Salut Sant Joan de Reus – Baix Camp durante toda la vigencia del contrato.

Sus funciones incluirán, como mínimo:

- La coordinación general del servicio.

- Supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Supervisión de la calidad del servicio.
- Gestión y resolución de incidentes.
- Coordinación con la persona responsable del contrato de Salud Sant Joan Reus – Baix Camp.
- La presentación de la documentación requerida, informes e indicadores de seguimiento.

La empresa adjudicataria también debe nombrar a una persona sustituta para asumir estas funciones durante los periodos de ausencia del responsable de servicio, garantizando en todo momento la continuidad de la comunicación con Salut Sant Joan Reus – Baix Camp.

Apoyo logístico y administrativo

La empresa adjudicataria debe contar con el apoyo logístico y administrativo necesario para garantizar la correcta gestión operativa y documental del contrato, incluyendo la trazabilidad de residuos, la gestión de la documentación obligatoria y el seguimiento de los indicadores de servicio.

Sustitución de personal

La empresa adjudicataria debe asegurarse de que el personal asignado al servicio cuente con la formación, cualificaciones y experiencia adecuadas para desempeñar las funciones asignadas.

Cuando existan causas justificadas relacionadas con incumplimientos contractuales, falta de diligencia, conducta inapropiada, incumplimiento de las normas de seguridad o incidentes reiterados que afecten a la correcta prestación del servicio, Salut Sant Joan Reus – Baix Camp podrá solicitar, con justificación, la sustitución del personal asignado al contrato.
La empresa adjudicataria debe adoptar las medidas necesarias para llevar a cabo esta sustitución lo antes posible.

Asesoramiento técnico

La empresa adjudicataria colaborará con el gestor de contratos y proporcionará asesoramiento técnico sobre gestión de residuos, cumplimiento normativo, sostenibilidad y mejora continua del servicio.

Reporte de incidentes

La empresa adjudicataria debe notificar inmediatamente al gestor del contrato cualquier incidente que pueda afectar la adecuada prestación del servicio.

Cuando el incidente cause interrupciones en las operaciones rutinarias, esta comunicación debe hacerse por escrito e incluir, como mínimo:

- Descripción del incidente.
- Fecha y hora de detección.
- Causas conocidas o presuntas.
- Medidas adoptadas.
- Periodo estimado de resolución.
- Acciones preventivas planificadas para evitar la reincidencia.

12. REMUNERACIÓN DE LA PRESTACIÓN Y SANCIONES ESPECÍFICAS

La facturación de los servicios correspondientes a cada lote se efectuará mensualmente, según los servicios efectivamente prestados y los importes efectivamente gestionados durante el período de referencia.

Junto con cada factura mensual, la empresa adjudicataria debe proporcionar la documentación justificativa correspondiente, que incluirá al menos:

- Las notas de entrega de los servicios prestados.
- Los documentos de control y supervisión exigidos por la normativa vigente.
- La identificación de residuos gestionados por el centro.
- El peso, volumen o unidades gestionadas, según corresponda.
- La clasificación o categoría de residuos.
- La identificación del responsable final o de la instalación de destino.
- Cualquier otra documentación que demuestre la correcta ejecución del servicio.

La facturación se realizará mediante pagos mensuales vencidos y deberá presentarse a Salut Sant Joan de Reus – Baix Camp antes del quinto (5º) día del mes siguiente a la prestación del servicio.

Las facturas se emitirán el último día del mes correspondiente y se presentarán individualmente para cada uno de los centros incluidos en el ámbito del contrato.

Componente fijo y variable de la facturación mensual

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.6 del LCSP, la facturación mensual se dividirá en:

- Componente fijo: 95% del importe mensual de la factura.
- Componente variable: 5% del importe mensual de la factura.

La cantidad correspondiente al componente variable estará sujeta al cumplimiento de los indicadores de calidad y desempeño establecidos en el Anexo V. Régimen de sanciones.

La metodología de cálculo, los indicadores de seguimiento y las reducciones aplicables se regularán en el Anexo V.

Régimen de sanciones

Sin perjuicio de las sanciones previstas en el PCAP y en la tabla de características, el régimen específico de sanciones establecido en el Anexo V se aplicará a este contrato.

Las sanciones previstas en el Anexo V serán complementarias a las establecidas en el PCAP.

La imposición de sanciones requerirá el tratamiento del expediente adversarial correspondiente, con audiencia previa del adjudicatario, y será acordada por la autoridad contratante o la persona delegada, a propuesta del gestor del contrato.

Sin perjuicio de las sanciones aplicables, la empresa adjudicataria deberá asumir los costes adicionales que Salut Sant Joan de Reus – Baix Camp pueda incurrir para garantizar la continuidad del servicio como consecuencia del incumplimiento atribuible al beneficiario.

Un coste adicional se entenderá como la diferencia entre el coste realmente asumido por Salut Sant Joan de Reus – Baix Camp y el coste que habría correspondido según los precios adjudicados.

Costes incluidos en el precio ofrecido por el postor

Los precios ofrecidos por los licitadores se considerarán precios unitarios globales e incluirán todos los costes directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin que ningún coste adicional se repercuta en Salut Sant Joan de Reus – Baix Camp.

El precio total del beneficio incluirá:

- El suministro, reposición, mantenimiento, limpieza y desinfección de contenedores y contenedores.
- Mantenimiento, limpieza y desinfección de autocompactadores del Grupo II (Lote 2).
- La recogida, transporte, almacenamiento, tratamiento, recuperación y/o eliminación de residuos.
- Trazabilidad documental y digital de los residuos.
- Gestión administrativa derivada de la normativa sobre residuos.
- Los informes, auditorías, asesoramiento técnico y actividades de formación exigidos por el contrato.
- Costes de personal, incluidos salarios, sustituciones, vacaciones, formación, prevención de riesgos laborales, equipos de protección individual, uniformes y cargos sociales.
- Las inversiones necesarias en equipos, maquinaria, herramientas, contenedores, sistemas de identificación y cualquier otro elemento requerido para la ejecución del contrato.
- Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo proporcionado.
- Los seguros exigidos en el contrato.
- Tasas, cargos y gravámenes derivados de la gestión de residuos.
- Gastos generales, costes estructurales y beneficio industrial de la empresa.
- Cualquier otro coste necesario para la adecuada prestación del servicio.

13. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Para la adecuada prestación del servicio correspondiente al Lote 1, el adjudicatario debe disponer de las instalaciones necesarias para la transferencia, almacenamiento, tratamiento, recuperación o eliminación de residuos de los Grupos III y IV, ya sea a través de sus propias instalaciones o mediante gestores debidamente autorizados.

El beneficiario debe garantizar que las instalaciones y procesos utilizados tengan suficiente capacidad para absorber las necesidades derivadas del contrato y cumplir con la normativa vigente sobre residuos, salud pública y protección medioambiental.

Asimismo, la documentación justificativa correspondiente deberá presentarse cuando lo solicite Salut Sant Joan de Reus – Baix Camp.

En la gestión de residuos se tendrán en cuenta los principios de proximidad, autosuficiencia y jerarquía de residuos establecidos en la normativa aplicable.

Para los lotes 1 y 2, el adjudicatario debe garantizar durante toda la duración del contrato:

- El suministro de los contenedores ofrecidos y los contenedores.
- La sustitución de contenedores dañados o fuera de servicio.
- La disponibilidad de envases alternativos que ayudan a mejorar la segregación de residuos y la eficiencia del servicio.
- El suministro urgente de contenedores o contenedores necesarios en situaciones de emergencia o un aumento extraordinario en la producción de residuos.

La empresa adjudicataria proporcionará, cuando proceda, los manuales de usuario, las fichas técnicas y cualquier otra documentación técnica sobre los materiales, equipos y recipientes suministrados.

Asimismo, proporcionará documentación que demuestre que los contenedores, contenedores y contenedores utilizados cumplen con la normativa vigente y cuentan con las aprobaciones, certificaciones o autorizaciones requeridas para su uso.

Cualquier modificación de los recipientes, contenedores o equipos ofrecidos inicialmente debe comunicarse previamente a la persona responsable del contrato de Salud Sant Joan de Reus – Baix Camp. Cuando sea necesario, el beneficiario debe aportar muestras, documentación técnica o cualquier otra información que permita verificar su idoneidad antes de su implementación.

El beneficiario debe llevar una lista actualizada de los gestores finales autorizados y de las instalaciones donde se llevan a cabo las operaciones de transferencia, tratamiento, recuperación, reciclaje o eliminación de los residuos sujetos al contrato, y deberá ponerla a disposición de Salut Sant Joan de Reus – Baix Camp cuando se solicite.

Todos los gestores, transportistas e instalaciones que participen en la cadena de gestión de residuos deben contar con las autorizaciones administrativas exigidas por la normativa vigente durante toda la vigencia del contrato.

14. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y PROPIEDAD INTELECTUAL INTELECTUAL

La empresa advocada y el personal asignado al contrato estarán obligados a mantener la máxima confidencialidad respecto a toda la información, documentación y datos a los que tengan acceso como resultado de la ejecución del contrato.

Esta obligación también afectará a las empresas subcontratadas, si procede, y seguirá vigente incluso después de que finalize el contrato.

La empresa adjudicataria se compromete a no divulgar, comunicar, reproducir, utilizar ni poner a disposición de terceros ninguna información obtenida durante la ejecución del contrato sin la autorización expresa de Salut Sant Joan de Reus – Baix Camp, salvo en los casos en que lo exija la normativa vigente.

Protección de datos personales

La empresa adjudicataria debe cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre protección de datos personales, especialmente el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 sobre protección de datos personales y garantía de derechos digitales, y otras normativas aplicables.
La empresa adjudicataria debe adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales a los que pueda acceder durante la ejecución del contrato.

Asimismo, será responsable de que todo el personal asignado al servicio conozca y cumpla con las obligaciones de confidencialidad y protección de datos que les son aplicables.

La empresa adjudicataria debe firmar los compromisos de confidencialidad y los documentos de protección de datos exigidos por Salut Sant Joan de Reus – Baix Camp antes del inicio de la ejecución del contrato.

Deber de confidencialidad en el ámbito sanitario

La empresa adjudicataria debe mantener la máxima confidencialidad respecto a cualquier dato relacionado con la salud, atención, estancia o situación de los pacientes en los Centros de Salud Sant Joan de Reus – Baix Camp de los que pueda tener conocimiento debido a la ejecución del contrato.

La violación del deber de confidencialidad o el incumplimiento de las normativas de protección de datos personales puede dar lugar a la aplicación de las correspondientes sanciones contractuales o, cuando proceda, a la rescisión, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que puedan surgir.

Propiedad intelectual

Toda la documentación, informes, estudios, registros, estadísticas, resultados de auditoría, planes de mejora, materiales de formación o cualquier otro documento específicamente preparado para Salut Sant Joan de Reus – Baix Camp en el marco de la ejecución del contrato pasará a ser propiedad de Salut Sant Joan de Reus – Baix Camp, que podrá utilizarlos para sus fines internos.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar ni divulgar esta documentación para fines distintos de los derivados de la ejecución del contrato sin autorización previa de Salut Sant Joan de Reus – Baix Camp .

16. CERTIFICACIONES

La empresa adjudicataria para cada lote debe poseer las siguientes certificaciones, o equivalentes, y garantizar el cumplimiento:

- ISO 9001:2015, o equivalente, relativa a los sistemas de gestión de la calidad.
- UNE-EN ISO 45001, o equivalente, relativa a los sistemas de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo (STT).
- ISO 14001, o equivalente, relacionada con los sistemas de gestión ambiental.

Al inicio de la ejecución del contrato, el contratista debe aportar prueba de este estado.

17. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (LOTE 1 Y LOTE 2)

La empresa adjudicataria deberá disponer, durante toda la vigencia del contrato, de una póliza de seguro de responsabilidad civil suficiente para cubrir los riesgos derivados de la ejecución de los servicios cubiertos por el contrato, incluyendo, entre otras, actividades como el suministro de contenedores, recogida, manipulación, transporte, almacenamiento, tratamiento, recuperación y eliminación de residuos gestionados.

El propósito de este seguro es garantizar una cobertura financiera frente a posibles daños personales, materiales, materiales o medioambientales que puedan causar a Salut Sant Joan de Reus – Baix Camp, a sus profesionales, usuarios o terceros como resultado de la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria debe suscribirse y mantener la validez durante toda la vigencia del contrato, incluidas las eventuales prórrogas, una póliza de seguro de responsabilidad civil con un capital mínimo asegurado de 1.000.000 euros por reclamación.

A petición de Salut Sant Joan de Reus – Baix Camp, y en todo caso antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá proporcionar:

- Copia de la póliza de seguro vigente.
- Certificado expedido por la compañía de seguros que acredita la validez de la póliza, los riesgos cubiertos y los importes asegurados.
- Prueba del pago de la prima correspondiente.
- Declaración o compromiso de mantener la cobertura del seguro durante toda la vigencia del contrato.

Cualquier modificación, suspensión, reducción de cobertura o cancelación de la póliza debe comunicarse inmediatamente al responsable del contrato. La contratación y mantenimiento de este seguro no limitará ni exime a la empresa adjudicataria de ninguna responsabilidad que pueda corresponderle como consecuencia de la ejecución del contrato.